

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 9

12 de mayo de 2025

Presentada por la señora *Álvarez Conde*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTES

Para apoyar el ingreso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como miembro de la Comunidad del Caribe (CARICOM, por su acrónimo); y para fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Comunidad del Caribe (CARICOM, por su acrónimo), es un esfuerzo en conjunto de veintiún países caribeños, de los cuales quince estados son miembros y seis asociados. Desde su constitución, la CARICOM se ha basado en cuatro pilares de integración regional, entiéndase el desarrollo económico, la calidad del ambiente laboral, la seguridad y la creación de política exterior colaborativa. Como agrupación procuran mejorar los niveles de vida y trabajo de los ciudadanos; el pleno empleo de la mano de obra y otros factores de producción; desarrollo económico acelerado, coordinado y sostenido; expansión del comercio y las relaciones económicas; mejorar la competitividad internacional; mejorar la organización para aumentar la producción y la productividad; la efectividad de los Estados miembros en sus relaciones con otros estados y agrupaciones; y la coordinación de las políticas económicas externas de los Estados miembros en una cooperación regional funcional. Todos estos objetivos son entendidos como fundamentales para el desarrollo de las naciones miembro. No menos

importante, a pesar de no integrarse formalmente como miembro, Puerto Rico fue parte de los esfuerzos iniciales de la integración de países caribeños y la consecuente creación de la agrupación.

Los países que forman parte de CARICOM también disfrutaban de asistencia en respuestas a desastres naturales como los huracanes, que son cada vez más comunes en el Caribe. A manera de ejemplo, el caso del huracán Beryl, que en 2024 azotó las islas de San Vicente, Jamaica, Granada y las Granadinas. Este no solo afectó sus respectivas economías e infraestructuras, sino también a cientos de familias quienes además de perder todos sus bienes, también perdieron trágicamente a sus seres queridos. La CARICOM cumplió con su propósito, enviando suministros y proveyendo préstamos y subvenciones, haciendo lo posible para apoyar la restauración de la infraestructura de estas naciones.

En el 2002, la CARICOM estableció el “Caribbean Community Climate Change Centre”, dedicado a la protección y sustento de afectados por desastres naturales, concienciación y adaptación al aumento del nivel del mar, conservación de la biodiversidad mediante la restauración de arrecifes y manglares, y el fortalecimiento de las comunidades pequeñas, preparándolas así para mitigar los efectos de los desastres naturales futuros.

Puerto Rico no es inmune a los desastres naturales. En menos de una década hemos sufrido los estragos ocasionados por huracanes como María, Irma y Fiona, así como por terremotos en la región sur-suroeste del país, los cuales expusieron las vulnerabilidades de nuestras comunidades, la infraestructura crítica y en los protocolos de emergencia y manejo de desastres por parte del gobierno. Incluso tomando en cuenta los cambios y las adaptaciones que se han implementado en estos protocolos, nuestro archipiélago continuará a la merced de los fenómenos tropicales y los efectos del cambio climático. Es innegable lo beneficioso que sería la integración de Puerto Rico como parte de la CARICOM, no como un miembro espectador, sino de manera proactiva sirviendo como precursor de la colaboración mutua y del desarrollo regional.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Apoyar el ingreso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como
2 miembro de la Comunidad del Caribe (CARICOM).

3 Sección 2.- Reconocer que el ingreso de Puerto Rico como miembro de la CARICOM
4 repercutiría en beneficio para el Pueblo de Puerto Rico y de los ciudadanos de las
5 demás naciones miembro.

6 Sección 3.- Solicitar a todos los países que integran la CARICOM que apoyen la
7 admisión de Puerto Rico como miembro de la agrupación.

8 Sección 4.- Solicitar a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que
9 inicie las gestiones necesarias para lograr el ingreso de Puerto Rico como miembro de la
10 CARICOM.

11 Sección 5.- Solicitar del Presidente de los Estados Unidos de América que mandate al
12 Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, gestionar y apoyar el ingreso
13 de Puerto Rico como miembro de la CARICOM.

14 Sección 6.- Esta Resolución Concurrente será traducida a los idiomas inglés, francés
15 y holandés para ser enviada en los tres idiomas a la Secretaria General de la CARICOM.

16 Sección 7.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada a la Gobernadora del
17 Estado Libre Asociado de Puerto Rico; así también, se remitirá copia traducida al
18 idioma inglés al Presidente de los Estados Unidos de América.

19 Sección 8.- Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después
20 de su aprobación.